



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE AREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA**

---

### **1- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación, procesos, cumplimiento de la normativa, metodología, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio de gestión integral del mantenimiento de equipos de electromedicina , radiología y hardware , software e interconexiones informáticas asociadas a éstos, de los diversos centros que forman la Gerencia de Area IX Vega Alta del Segura , que se identifican el Anexo 1.

El mantenimiento integral definido, incluye respecto a su coste económico, todos los gastos derivados de su realización, considerando en ello, los costes de mano de obra, materiales, desplazamientos y cualquier otro coste.

La prestación del Servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

### **2- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio y tareas a ejecutar en equipos electromédicos y de radiología, tendrán como objetivo primordial la consecución de funciones y prestaciones que deben cumplir en todo momento dichos elementos, conforme a la legislación vigente, aplicando las acciones correctivas o preventivas necesarias para la consecución del mejor estado de funcionalidad de las instalaciones y equipos señalados,

Dado que la finalidad del servicio es la de mantener en todo momento los equipos en perfecto estado de funcionamiento, la enumeración de los servicios y tareas a ejecutar son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD y que se indican a continuación:

- La consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir y la optimización de las funcionalidades de dichos equipos.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Fiabilidad del funcionamiento.
- Garantizar el uso adecuado y duración de los equipos
- El cumplimiento de la normativa vigente referente a los equipos e instalaciones objeto del contrato.
- La seguridad integral de los centros en lo que se refiere a aspectos técnicos de su competencia.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos objeto del contrato.
- El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
- Adecuar las instalaciones y equipos a las necesidades actuales, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.

Por lo que dicho pliego incluye, entre los servicios a prestar y por tanto que las empresas deben acreditar para el desarrollo de estas tareas, están entre otros:

- El personal necesario, reparaciones y revisiones exclusivas a realizar y subcontratar, medios técnicos y materiales originales o autorizados

necesarios.

- Acreditación de Know how (capacidad y habilidades que posee en cuanto a la realización de un tarea específica) y conocimiento, de la empresa para desarrollar estas labores.
- Acuerdos específicos de transferencia de información, conocimiento y Know how para realizar la explotación, gestión y mantenimiento de los equipos, acuerdos específicos para la subcontratación de equipamiento de alta cualificación tecnológica, de características exclusivas y cautivas, protocolos de los fabricantes.
- Metodología de los servicios a prestar por familias electromédicas.
- Configuración de la disponibilidad de los recursos técnico y humanos, tiempos de respuesta, criterio de facility management de la infraestructura electromédica de la Gerencia de Area IX, herramientas de análisis, de fiabilidad y de gestión de la información , niveles de servicio y similar

### **3- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **EQUIPAMIENTO INCLUIDO**

A efectos de adjudicación del presente Pliego se considerarán incluidas, de manera orientativa y no exhaustiva los equipos de electromedicina y radiología que se *detallan* en el Anexo II, así como sus accesorios y componentes, y todos aquellos que de manera expresa no estén excluidos. A continuación se indica de manera genérica los equipos objeto del contrato.

- Equipamiento de rehabilitación.
- Equipamiento de quirófanos.
- Equipos de onda corta, electroterapia y magnetoterapia en general
- Equipos de Endoscopia.

- equipos desfibriladores
- electrocardiógrafos
- Equipos de RX y sus accesorios, así como el equipamiento de impresión y digitalización de imágenes (impresoras),
- Ecógrafos.
- Aparataje e instrumentación con componente electrónico.
- Rinolaringoscopios, fibroscopios y otro material análogo así como videos acoplados al citado equipamiento, en su caso.
- Miniclaves de vapor y autoclaves.
- Grabadoras y dictáfonos.
- Equipos de alta tecnología, tales como TAC, telemandos, CR's, salas digitales, etc., así como sus accesorios e impresoras, incluidos lectores y cañones láser.
- Actualización y reparación de software asociado al equipamiento electromédico o de radiología.
- Microscopios
- Equipamiento correspondiente a laboratorios de análisis clínicos y farmacia, como por ejemplo, gasómetros, centrífugas, reenvasadoras, etc.
- Equipamiento cedido o arrendado que no este cubierto por un contrato de mantenimiento.

Aquellos equipos incluidos en el mencionado Anexo II, que en la actualidad se encuentran cubiertos por contratos de mantenimiento, serán objeto del alcance de este pliego a la finalización de los mismos, de conformidad con las fechas indicadas en el propio Anexo.

La empresa deberá acreditar Know How para poder realizar las labores indicadas de los diversos tipos de mantenimiento, caso contrario o bien por la indicación de la dirección de mantenimiento de la Gerencia o persona designada para el seguimiento del contrato, tendrá que subcontratar dichas labores con los servicios técnicos acreditados nombrados por la marca fabricante. Con independencia que el mantenimiento sea realizado directamente o subcontratado, el adjudicatario llevará la gestión integral de la explotación, ubicación y mantenimiento de todos los equipos, como

apoyo y asistencia técnica al Servicio de Mantenimiento de la Gerencia. Realizará los servicios encargados por el responsable del inventario de la Gerencia, tanto a nivel informático con las herramientas propias de adjudicataria, como con las herramientas informáticas corporativas de la Gerencia.

Todos los equipos informáticos unidos a equipos de electromedicina o que sean necesarios para su funcionamiento, serán objeto del presente contrato de servicios, debiendo subcontratar con los servicios técnicos oficiales, aquellos que con medios propios no puedan realizar con fiabilidad y seguridad.

Periódicamente la relación o inventario del parque electromédico variará a menos con las bajas que se puedan producir y a más con las altas con los equipos que la Gerencia incorpore. Este hecho no deberá ocasionar una variación en el importe del contrato. El adjudicatario se hará cargo de todo el equipamiento que sea adquirido por la Gerencia, incluyendo aquel que sea cedido o donado al mismo, con independencia de las fases de obras o ampliaciones que sufran las diversas instalaciones de las mismas

### **EQUIPAMIENTO EXCLUIDO**

Quedará expresamente excluido del presente pliego, el siguiente equipamiento:

- Equipamiento que se encuentre en período de garantía, en aquello que este cubierto por dicha garantía, debiendo en todo caso gestionar las mismas.
- Las sondas ecográficas, que no sea posible su reparación y los tubos de vacío para equipos de rayos X y TAC
- Equipamiento que pertenezca al grupo de pequeño instrumental médico quirúrgico no eléctrico, como pinzas, tijeras, etc.
- Tensiómetros manuales, pies de gotero, bicicletas, bañeras, escaleras, sillas.
- Redes Informáticas, Servidores de Red, terminales, ordenadores

portátiles y personales, Faxes, Fotocopiadoras, SAI's de Ordenadores, siempre que no estén asociados a equipos electromédicos o de radiología.

- Equipamiento variado: Caudalímetros, Manorreductores, Aspiradores de pared, sistemas de vigilancia (cámaras, monitores, detección de incendios) redes telefónicas, teléfonos fijos y móviles, megafonías, intercomunicadores e instalaciones que den servicio a equipos electromédicos o de radiología (instalaciones de agua, electricidad, gas...).
- Compra o adquisición de nuevo software de los equipos electromédicos y de radiología.
- Video/TV de uso no médico.
- Equipos audiovisuales tales como equipos de música, amplificadores de sonido, salvo los que estén asociados a equipos electromédicos o de radiología.
- Electrodomésticos de línea marrón y línea blanca doméstica (videos, televisores, frigoríficos).
- Buscapersonas, proyectores y retroproyectores
- En general equipos cedidos por consumibles que estén amparados por un contrato de arrendamiento que incluya el mantenimiento de los mismos hasta que no finalice esta situación, que no sean propiedad de la Gerencia de Area IX y que no sea responsabilidad de éste su mantenimiento, En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a realizar una primera intervención en caso de avería de cualquiera de las familias de equipos anteriormente citadas; y a realizar un seguimiento del equipo y su historial de anomalías. No obstante, la empresa adjudicataria deberá notificar cualquier caso detectado de anomalía al Servicio de Mantenimiento. La empresa adjudicataria, podrá ponerse en contacto con las empresas que lleven el mantenimiento preventivo de los citados equipos y comunicar el correspondiente *aviso de avería*.
- Equipos que tengan un contrato de mantenimiento en vigor en el momento de iniciar esta convocatoria, en cuyo caso estas nuevas condiciones se aplicarían a la finalización de los mismos.

- Materiales fungible: considerando estos materiales, los desechables o de un solo uso, como papel, tinta, electrodos desechables, etc.

#### **4.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO.**

La Gerencia, ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se llevan a cabo conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por la Dirección de la Gerencia de Area IX a través de la persona que designe.

La empresa y el responsable de la empresa, gestionará y coordinara todo el mantenimiento de los equipos de electromedicina y radiología de la Gerencia, supervisando la labor de otras empresas contratadas y desarrollara las labores propias del mantenimiento integral objeto del servicio y velara en todo momento por el cumplimiento del Real Decreto 1.591/2.009, por el que se regulan los productos sanitarios y el Real Decreto 1085/2.009 por el que se aprueba el reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnostico y todo aquel desarrollo normativo general y especifico que sea de cumplimiento

Las funciones a desarrollar por el adjudicatario, sobre el ámbito de este concurso serán:

- En los tres primeros meses de vigencia del Contrato, el adjudicatario, además de atender las funciones de mantenimiento que se pueden producir en la actividad diaria, deberá emitir un informe exhaustivo del estado de los equipos electromédicos y de radiología.

Dicho informe tendrá la consideración de exclusivo, por lo que todo lo que quede reflejado en el será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que dimanen de esta contratación y siempre que no tengan la consideración de vicios ocultos.

El citado informe será remitido a la Dirección de la Gerencia de Area, acompañando los presupuestos correspondientes para la corrección de las posibles anomalías detectadas. En el caso de la existencia de dichas anomalías, La Dirección podrá optar por corregir las mismas, encargando las mismas a la adjudicataria, por otros medios o bien no proceder a su reparación.

- Otro informe de similares características, será realizado en el último mes de prestación del servicio.

- En el mismo periodo de tres meses, realizadora un inventario de la totalidad de equipos objeto del presente contrato existente en la Gerencia de Area IX. Incluyendo la revisión, actualización y mantenimiento del actual inventario.

- El adjudicatario **aportará un programa informático para la gestión de los partes de averías** y deberá disponer de un equipo informático, con su software y hardware correspondientes, realizando un inventario y un seguimiento pormenorizado del mismo, así como de las actuaciones valoradas que se realicen sobre dichos elementos, plan de revisiones incluidas en el mantenimiento preventivo.

- El programa informático contemplará las fichas de todos y cada uno de los equipos electromédicos que constituyen el inventario, con indicación al menos de:

- Marca.
- Modelo.
- Número de Serie.
- Número de Inventario.
- Histórico de ubicación en Centros de Coste
- Localización del equipo en su local.
- Introducción de avisos desde cada servicio vía servicio Web (intranet)
- Suministrador.

- Coste de adquisición o estimación del mismo si se desconociera.
- Histórico de averías con sus costes correspondientes.
- Relación valorada de piezas sustituidas en cada una de las intervenciones.
- Planes de Mantenimiento.
- Origen y naturaleza del equipo adquirido, cedido, donado, FISS, etc.
  
- Resto de datos exigidos por la Circular 2/96 de la Vicesecretario General del INSALUD de 25 de Marzo por la que se citan "Instrucciones para la confección de Inventarios físicos de Bienes Muebles".
- Etc.

Dicho programa informático estará capacitado para imputar individualizadamente a cada aparato, Servicio, Unidad y Centros de Costes, los costes correspondientes a mantenimiento correctivo, preventivo, técnico legal y resto de costes para el centro, de forma desglosada según los criterios expuestos. Además, el programa será abierto, pudiendo la Gerencia hacer sugerencias sobre la inclusión de más campos que pudiesen ser de interés.

El Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Area IX Vega Alta del Segura dispondrá de una terminal conectada a dicho equipo informático, mediante la cual podrá hacer todas las consultas y verificaciones que estime oportunas.

– Junto a la anterior aplicación informática, la gestión del servicio se llevará a cabo con el sistema de gestión y averías del Servicio Murciano de Salud, SAP R3. en concreto el módulo MM y adaptaciones realizadas por el Servicio Murciano de Salud:

a.- Aplicación Websap, entorno Web para la comunicación de incidencias a los responsables de mantenimiento.

b - Modificaciones al módulo MM.

El adjudicatario deberá proveer los equipos informáticos necesarios para acceder al entorno SAP (ordenadores personales, etc.) y deberá hacerse cargo, en su caso, del importe del incremento de licencias de uso de SAP y de la formación de su personal en dicha herramienta.

- El adjudicatario, desarrollará el operativo de los planes de mantenimiento, cumplimentará los libros de mantenimiento y de características técnicas de todos los equipos electromédicos, de radiología y propondrá correcciones de los programas de mantenimiento según las necesidades.

- La elaboración del inventario e identificación de cada uno de los elementos que lo componen deberá realizarse de forma coordinada con la Dirección, especialmente en lo que se refiere a la identificación y control de cada uno de los elementos del inmovilizado, manteniéndolo actualizado durante toda la duración del contrato.

- El adjudicatario será el responsable de la Gestión de la Primera Intervención. Se entiende por Gestión de la Primera Intervención el hecho de acudir a la llamada de una avería o incidencia, aunque en un principio, no exista capacidad de resolución. En su caso se deberá realizar la gestión de la misma con la firma mantenedora del equipo con la realización del seguimiento correspondiente hasta el cierre de la avería o incidencia.

- Los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación deberán ser originales o autorizados por el fabricante, idénticos en marca y modelo a los de origen o en su defecto a los ya instalados. En el caso de tenerse que variar marca y/o modelo, siempre por causa justificada, la empresa adjudicataria presentará a la Dirección del Centro, antes de su instalación, los

catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que vayan a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material que previamente no haya recibido la aceptación expresa. Bajo ningún concepto, sin previa autorización por escrito del centro, el adjudicatario podrá utilizar piezas de segunda mano, especialmente de aparatos dados de baja por la propia Gerencia.

- A la finalización del contrato, las instalaciones, aparataje y otros aspectos contemplados o no en el concurso deberán dejarse, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraron, con la única salvedad de la obsolescencia por el uso de los mismos.
- Al finalizar el presente contrato, será obligatorio por parte del adjudicatario entregar a la Gerencia una copia de todos los datos registrados del programa de mantenimiento hasta ese momento, en un formato compatible, sin que ello suponga coste alguno para el centro.
- El adjudicatario será responsable de su seguridad y los daños causados en el ámbito de su competencia.
- El adjudicatario tramitará al Servicio de Mantenimiento información puntual relacionada con los equipos asignados.
- El adjudicatario deberá presentar mensualmente informes con el coste de todas las reparaciones efectuadas
- El adjudicatario deberá participar y colaborar con los trabajos desarrollados por otras secciones del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Area IX en lo relativo al equipamiento bajo contrato, tales como, traslados, limpiezas, etc.
- Gestionar íntegramente todos los residuos peligrosos y los residuos eléctricos y electrónicos asociados o derivados del objeto del presente Pliego que sean generados en el desarrollo del objeto del mismo, a través de gestores autorizados por la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se propondrá una planificación de dicha gestión

## **4.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL.**

### **4.1.1.- Mantenimiento Preventivo**

El adjudicatario se compromete a la realización del mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos, que fábrica tenga establecidos para cada línea de equipos y que le serán facilitados al inicio de cada ejercicio anual, y cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

- Detallar para cada línea de equipos el número de revisiones anuales y su duración según especificaciones del fabricante.
- Se adjuntará un Manual de Mantenimiento Preventivo en el que se definirán las acciones y comprobaciones a llevar a cabo sobre el equipamiento propuesto, periodicidad y alcance de las mismas.
- Se entiende que todos los trabajos de mantenimiento preventivo sobre los equipos, se realizan conforme a la normativa vigente
- Realizar un calendario de mantenimiento preventivo, pactado con el servicio y que deberá ser comunicado al mismo con al menos 15 días de antelación.
- El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de todas las piezas que por recomendación del fabricante o por encontrarse averiadas sea necesario su cambio.
- El adjudicatario buscará la mejor hora para la realización del mantenimiento preventivo.
- Una vez finalizado el mantenimiento preventivo, se entregará al responsable de mantenimiento de la Gerencia de Area IX , el protocolo cumplimentado en formato de hoja, que será cumplimentada por el personal técnico del Hospital, firmada por ambos y anexada a la hoja de trabajo del adjudicatario

indicando todos aquellos problemas encontrados y las acciones correctoras llevadas a cabo.

#### ***4.1.2- Mantenimiento Correctivo***

Por tal se entiende la corrección de averías que se produzcan, así como todas aquellas modificaciones y actualizaciones determinadas como convenientes por fábrica, por la Dirección y/o el adjudicatario para garantizar el buen estado de conservación y uso de los equipos especificados de manera no exhaustiva en el ANEXO II, tendentes a su reparación y/o puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, así como los que en su caso pudieran ser exigidos legalmente, incluyendo sin coste alguno para la Gerencia la mano de obra, materiales y desplazamiento.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo, salvo emergencias, deberán ejecutarse respetando los procedimientos establecidos para estas actuaciones, no obstante cada ofertante indicará su metodología de trabajo.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Area IX.

#### ***4.1.3 Mantenimiento Técnico-Legal***

El mantenimiento Técnico - Legal será realizado sobre los equipos que de acuerdo a las especificaciones de la legislación, reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran. Esta condición tendrá vigencia durante toda la duración del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario, las inspecciones o revisiones de carácter legal que sobre cada equipo que lo requiera, hayan de

realizarse. Cuando por imperativo legal, alguna de estas revisiones o inspecciones deban ser efectuadas por una ENICRE o entidad colaboradora, serán por cuenta del Adjudicatario los gastos derivados de dichas actuaciones. Deberá indicarse por los ofertantes, un plan de Mantenimiento técnico legal sobre Equipos e Instalaciones.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Gerencia de cualquier cambio de la legislación que pudiera tener lugar durante la vigencia de este contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos incluidos en el ámbito de este contrato de mantenimiento. Si no realizase esta notificación y la Gerencia fuera como consecuencia de la no adaptación, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

El coste de adaptación a las normas será por cuenta del adjudicatario. Cuando dicho coste sea desproporcionado con respecto al valor real de la instalación o equipo, o no sea posible técnicamente la adaptación, la empresa, informará a la Gerencia para que obre en consecuencia, recomendándole la baja y en caso necesario la sustitución, valorándose soluciones del tipo a las propuestas en el apartado de Mantenimiento correctivo..

#### **4.2. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO.**

- Regularización y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo, tales como temperaturas, presión, caudales, etc.
- El adjudicatario gestionará las garantías de los equipos que las tengan todavía en vigencia.
- Las reparaciones u operaciones cuya realización produzcan un trastorno en la actividad asistencial, serán efectuadas durante el horario que señale el responsable del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Area IX o de la persona designada por la Dirección de la Gerencia de Area IX.

- En el caso de que una avería de un aparato determinado recomiende su retirada del servicio, la empresa adjudicataria presentará un informe en este sentido, que incluirá, al menos, historial de averías, justificación técnica, posibles causas y razonamiento de las acciones a acometer, coste de la reparación, informe de cumplimentación de mantenimiento preventivo, etc.

Solo se admitirá el fin de vida útil considerando el equipo en su conjunto y nunca elementos que lo componen individualmente, es decir, ante roturas de cable, sensores, etc. éstos deberán ser sustituidos por otros cuando no sean reparables.

Antes de tomar la decisión de retirar un equipo la Dirección queda facultada para solicitar ofertas de reparación o informes sobre el estado de los equipos a terceras empresas, corriendo a su cargo el coste consecuente salvo que los informes fueran contradictorios o el presupuesto de reparación fuera inferior al que figura en el informe de la empresa adjudicataria. En este caso la Dirección podrá decidir que la reparación del equipo sea a cargo del adjudicatario así como los costes en que se haya incurrido por la participación de terceros.

La Dirección se reserva el derecho a proceder a la revisión de los datos que han servido como base para la elaboración de dicho informe.

- El adjudicatario deberá estar al tanto de las Alertas Sanitarias o recomendaciones de actuación de los fabricantes, ante anomalías detectadas de funcionamiento y proceder a su resolución de acuerdo con las indicaciones recibidas.

- El adjudicatario mantendrá actualizado el inventario e historial de los equipos asignados a este contrato y de aquellos equipos que sean adquiridos por la Gerencia durante la duración del mismo.

## **5.- RECURSOS**

## **5.1.- RECURSOS HUMANOS**

### **5.1.1. Condiciones Generales**

Será por cuenta del adjudicatario, la contratación de todo el Personal necesario, así como del pago de salarios, primas, Seguros Sociales y cualquier clase de conceptos que devengue el Personal.

El adjudicatario, deberá dotar al personal de vestuario adecuado para el desarrollo de sus funciones, siendo el gasto a cargo del mismo. En idéntico sentido, deberá dotar de vestuario y elementos de seguridad necesarios para el trabajo en determinadas instalaciones o equipos a su cargo (gafas, mascarillas, caretas de gases, etc.)-

Preferiblemente el personal propuesto deberá permanecer en las instalaciones de la Gerencia durante toda la vigencia del contrato.

Este personal y el de las posibles subcontrataciones no tendrá ninguna vinculación laboral ni de otro tipo con el Servicio Murciano de Salud ni con el Gerencia de Area IX Vega Alta del Segura, por lo que no podrá utilizar su denominación.

### **5.1.2. Condiciones Particulares**

#### **5.1.2.1. Personal y horario:**

Los licitadores pondrán a disposición del servicio, personal las 24 horas del día los 365 días del año, como mínimo:

- 1 Responsable directo del contrato. Con experiencia acreditada y formación mínima de Ingeniería Técnica Industrial. No se requiere su presencia física
- 1 Técnico Especialista con al menos 5 años de experiencia acreditada y formación específica (mínimo FP 2) en electromedicina y radiología con presencia permanente en el Centro. Se requerirá la

presencia física en el Hospital desde las 8,00 horas hasta las 15:00 horas en días laborables, de manera ininterrumpida de lunes a viernes.

– El resto del horario, se cubrirá mediante el sistema de guardias localizadas, en caso, que una urgencia producida durante el periodo de guardia localizada implique desplazamiento del técnico, los desplazamientos, mano de obra y materiales estarán incluidos en el objeto de este contrato. El adjudicatario facilitará la Gerencia un teléfono fijo/móvil/fax/e-mail donde se recibirán los avisos de avería.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, la Dirección podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador o trabajadores motivo de conflicto.

Este horario podrá ser modificado por la Gerencia si así determina en base a las necesidades de trabajo.

Cuando razones de urgencia o circunstancias sobrevenidas así lo aconsejen, la Dirección del Centro podrá solicitar que se potencie temporalmente el número de técnicos asignados, comunicando este hecho a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

#### *5.1.2.3. Vacaciones y Bajas:*

Las vacaciones y bajas de todo el personal de la empresa adjudicataria, serán cubiertas por la misma, sin cargo adicional.

#### *5.1.2.3. Formación:*

Serán por cuenta del adjudicatario la formación, así como todos los gastos derivados de la misma.

Por parte de la Gerencia de Area IX, se pondrá a disposición del Contratista cuanta documentación técnica, locales y medios disponga para esta formación.

Como complemento a los medios técnicos el licitador indicará el organigrama de su empresa, resaltando la posibilidad y la disponibilidad de sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria, cuantificándose por cada especialidad.

El adjudicatario estará obligado a dar formación técnica del programa informático aportado, tanto al personal de informática como a los usuarios del sistema de la Gerencia de Area IX.

## ***5.2. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES***

### ***5.2.1. Herramientas y medios técnicos***

La Empresa contratista vendrá obligada a dotar a todo su personal de la herramienta portátil o fija necesaria para la correcta realización de sus trabajos.

Asimismo, el contratista deberá disponer en la Gerencia de aquellas herramientas y equipos específicos de control y calibración necesarios para la realización de las labores de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo para los equipos de electromedicina, así como de los más avanzados equipos de diagnóstico que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato y para efectuar los controles de seguridad necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Serán por cuenta del adjudicatario la reparación y consumibles de todos estos equipos, así como la calibración de los mismos.

Al margen del material citado y como complemento al programa de gestión a instalar, el adjudicatario aportará los recursos informáticos necesarios ya mencionados para las labores administrativas de gestión, así como el mobiliario necesario para este personal.

### ***5.2.2. Medios materiales***

El adjudicatario aportará el programa informático para la gestión de los partes de avería, con el software y las licencias necesarias para su funcionamiento. Durante el tiempo de vigencia del contrato, el adjudicatario mantendrá actualizado el software del programa incluyendo cualquier actualización que sea necesaria, sin coste alguno para la Gerencia.

El adjudicatario aportará también, sin exclusión alguna, todos los materiales de repuesto, así como el equipamiento necesario para la mejor resolución de las averías que se produzcan en los equipos indicados en el ANEXO II y de todo aquel que no esté expresamente excluido, así como para la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos, predictivos y técnico legales y controles de calidad, garantizando en todo momento el stock mínimo de piezas necesario para el cumplimiento de este contrato.

El adjudicatario resolverá por su cuenta los desplazamientos entre los distintos centros que componen la Gerencia y los Servicios desplazados así como el transporte de equipamiento para su reparación.

### ***Materiales incluidos:***

Serán por cuenta del adjudicatario todas las piezas y materiales necesarios para desarrollar las funciones de este contrato. Además quedan también expresamente incluidos en las reparaciones, válvulas especiales, accesorios del equipamiento electromédico y de radiología, colimadores, lámparas, sensores de dedo de pulsioximetría, cables de pacientes y cables en general, ventosas, pilas, baterías, células, pilotos de señalización, filtros de agua, aire, juntas, tubuladuras interiores y

exteriores, y que sea instalación permanente del equipo, etc., de todo el equipamiento e instalaciones electromédicas y de radiología.

### ***Materiales excluidos:***

A efectos del presente contrato se considerará como material fungible a todo lo que tiene una duración determinada y establecida por el propio fabricante del mismo y se refieren a la parte del equipo que por su constante uso sufre un desgaste determinado, que no esté incluido en el presente pliego, como pueden ser:

- Cualquier producto de origen químico o biológico (gases, aceites, etc.) que forme parte directa o indirectamente, del proceso de ajuste y/o calibración de usuario de los equipos objeto del contrato.
- Material fungible como papel, películas, placas radiográficas, chasis y portachasis, boquillas, electrodos, discos, etc.
- Material de un solo uso.
- Todo tipo de material y calibradores que formen parte del mantenimiento de usuario de los equipos electromédicos y así lo indique el fabricante como botellas de gases (oxígeno, protóxido, aire medicinal, gases especiales, etc...)

## **6. TIEMPO DE RESPUESTA, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD**

### ***6.1.- TIEMPO DE RESPUESTA***

El tiempo máximo de respuesta se define como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución.

El adjudicatario tendrá en cuenta los tiempos máximos de respuesta ante una determinada avería o reparación, para su resolución según el siguiente desglose:

- 1.- avería críticas: entendiéndose como aquellas que afectan a la totalidad o gran parte de equipos que inciden de manera especial en la actividad asistencial y en la lista de espera de manera grave, así como aquellos que afectan a la asistencia vital del paciente.
- 2.- averías graves son las que afectan al funcionamiento normal de un servicio
- 3.- avería leves son aquellas que no afectan al funcionamiento normal de un servicio.

Será criterio de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Area IX decidir la clasificación de los avisos.

El tiempo de respuesta a la solicitud de prestación del servicio, con presencia física de un técnico cualificado, deberá ser el mínimo posible para todos los equipos, así como el tiempo de solución, estableciéndose como máximos desde la recepción del aviso con independencia del medio por el que se produzca, para las averías críticas la respuesta debe ser inmediata y para las averías graves **una hora**.

No obstante el licitador podrá ofertar tiempos de respuesta inferiores a los indicados.

En el caso de que se produjeran retrasos y que superaran los habituales a la reparación y puesta en marcha de equipos de electromedicina o de radiología compleja, la Dirección podrá decidir que corra a cargo del adjudicatario la contratación y liquidación de los gastos necesarios de dichas pruebas o tratamientos en un centro concertado.

A propuesta de los responsables de cada unidad y con el visto bueno de la Dirección, podrán definirse instalaciones o aparataje cuya funcionamiento continuado afecte de forma importante a la actividad asistencial o apoyo a la misma. En los casos de averías críticas el tiempo de respuesta en la reparación/puesta en marcha de los mismos deberá ser inmediata y de no ser posible, el adjudicatario deberá proveer la Gerencia de un

equipo sustitutorio de las mismas características en un plazo no superior a 24 horas desde la emisión del parte de avería o incidencia.

## **6.2.- DISPONIBILIDAD**

El adjudicatario debe garantizar un porcentaje de operatividad-disponibilidad del equipamiento contratado (**uptime**), computándose éste en base a 365 días naturales anuales y calculando el porcentaje que representan las horas de parada total o parcial del equipo sobre las horas totales del periodo considerado, menos las dedicadas a mantenimiento preventivo. Se establece como mínimo un 95%, y se valorará una disponibilidad mayor, debiendo indicarlo el licitador en su oferta el porcentaje de ésta.

Cualquier avería deberá ser resuelta en un máximo de **24 horas**, contadas a partir de la recepción del aviso. En casos especiales, se deberá justificar la demora a partir de superar ese plazo al responsable de mantenimiento de la Gerencia de Area IX, no excediendo, en ningún supuesto, el tiempo máximo de tres días laborables.

Seguidamente se definen una serie de puntos mínimos que se deben de cumplir por parte del adjudicatario en la metodología que se aplique al servicio que vaya a prestar:

- Teniendo en cuenta la obligatoriedad que tiene el adjudicatario de reparar toda avería que se produzca en los equipos amparados por este contrato, en el caso de que ésta no fuera posible técnicamente o rentable económicamente, el ofertante deberá establecer criterios para regular estas situaciones.
- Después de cada intervención correctiva, que pueda incidir en los parámetros de control y funcionalidad del equipo, antes de que se aplique en pacientes, el adjudicatario realizará un test de seguridad eléctrico y funcional indicando bajo su responsabilidad en la hoja de trabajo que el equipo se encuentra en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

### **6.3.- CALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de los certificados de calidad acreditados por AENOR u otro organismo europeo autorizado, garantizando una alta calidad en todos los servicios prestados y procedimientos.

La empresa adjudicataria, si la Gerencia lo considerara oportuno, aplicará o desarrollará un sistema de calidad para el desarrollo del contrato, garantizando una alta calidad en todos los servicios prestados o procedimientos.

### **7.- EXCLUSIONES**

Los servicios prestados en el presente contrato, no incluyen las reparaciones por daños o problemas resultantes de:

- Uso indebido o errores de manipulación de los equipos repetitivos o el usuario no cumple con las instrucciones de uso entregadas con los equipos. (Si se demuestra que el adjudicatario ha tomado las medidas oportunas para evitar su aparición o repetición).
- Catástrofes naturales, tales como inundaciones, terremotos, movimientos sísmicos, incendios.
- Huelgas, manifestaciones o guerra.
- Reparaciones, modificaciones o traslados realizados sin autorización previa del adjudicatario.
- Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza si previamente han sido advertidas basándose en criterios técnicos razonadas mediante la documentación apropiada.
- Efectos producidos por defectos en la red eléctrica, alimentación general o fuerza ajenos al adjudicatario.

### **8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO,**

La principal será la de aplicar todas las condiciones técnicas que se definen en este documento sobre los equipos objeto del contrato. Además se indican las siguientes:

- Los compromisos de este documento también serán de aplicación sobre los equipos que pudieran instalarse en el tiempo de vigencia del presente contrato.
- Sustituir sin cargo, todo material percedero a tiempo incierto (semi-fungible) que sea componente de los equipos relacionados.
- Confeccionar una lista de los materiales fungibles originales o en su defecto compatibles/equivalentes (aceptados como tal por el fabricante), con su correspondiente precio, garantía y plazo de entrega mínimo.
- Aceptar sin cargo alguno para la Gerencia, los trabajos que fuesen necesarios para la sustitución, colocación, ajustes, etc. de cualquier repuesto (original o compatible) que le sea suministrado por la propia Institución.
- Realizar tareas de mantenimiento preventivo y revisiones periódicas sobre todos los sistemas de apoyo que garanticen unas condiciones especiales de funcionamiento del equipo médico (sistemas de tratamiento de agua, U.P.S., estabilizadores, etc., asociados a equipos médicos o de radiología)
- Asumirá las sustituciones precisas de su personal para atender el servicio concertado de acuerdo con la totalidad de las condiciones expresadas en el presente pliego de condiciones y en las mejoras ofertadas, en caso de incapacidad, vacaciones o cualquier otro tipo de circunstancia similar.
- Si el adjudicatario necesitase subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos o tareas para los que no cuenten con técnicos especializados, o para los que no se encuentre capacitado, podrá hacerlo dando previa cuenta a la Dirección. Esta subcontratación no implicará repercusión económica alguna sobre el contrato establecido.
- Si la Gerencia tuviera que realizar contrataciones con empresas distintas a la de la adjudicataria para la reparación de equipos

contratados, por motivos de carácter legal-preventivo, a propuesta del adjudicatario, por incumplimiento o negligencia de éste o por insatisfacción del usuario (Responsable del Servicio), serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose de su facturación los importes de los referidos trabajos.

- Si se subcontratan los servicios de un tercero el incumplimiento de lo exigido en este pliego tales como disponibilidad, tiempo de respuesta, tiempo de "up-time", etc., serán por cuenta del adjudicatario (tanto para preventivo como para correctivo).
- La sustitución de todo repuesto que pueda incidir en la pérdida de garantía de calidad, fiabilidad y seguridad de un equipo es enteramente responsabilidad del adjudicatario, debiendo asegurar que cumple perfectamente con lo especificado por el fabricante del equipo, las normas o recomendaciones que marquen los organismos competentes en cada momento.
- Bajo las directrices del Responsable de la Gerencia de Area IX participará en la recepción del equipamiento Electromédico y de Radiología, en la recopilación de información técnica, alta en inventario, y en el control de todos los parámetros funcionales y técnicos del equipo emitiendo los informes que sean necesarios.
- Colaborar con la Gerencia para la tramitación de las certificaciones que la misma quiera realizar, proporcionando todos los medios necesarios para ello.

### ***8.1 Obligaciones de carácter laboral del adjudicatario:***

- Tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.
- En consecuencia dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto a la Gerencia, ni al Servicio Murciano de Salud y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario.

- Estará obligados a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté contratado cumpliéndose en todo momento con la legislación laboral vigente. La Gerencia podrá solicitar al/los contratista la demostración documental necesaria.
- La Gerencia podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste sus servicios en el mismo si considera que no cumplen las normas vigentes en el Centro, o bien por manifiesta y reiterada dejación y falta de colaboración en la prestación del servicio encomendado.
- El personal del adjudicatario deberá acreditar en todo momento su pertenencia a la misma disponiendo de un identificador.

## ***8.2. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales***

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como lo dispuesto en la vigente Ley, 31/1/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto nombrará un responsable directo en esta materia.

## ***8.3. Indemnizaciones por daños y póliza de cobertura***

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente, ya como negligencia, dolo o culpa en la prestación del Servicio, en los locales, mobiliario, instalaciones o usuarios y personal del Centro, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas del Contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan por la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.

El adjudicatario se obliga a suscribir, como cobertura de daños que el desarrollo de la actividad objeto de contratación pudiera motivar sobre las instalaciones o

equipos de la Gerencia de Area IX , así como sobre los usuarios de éste, entendiéndose por tales, tanto los pacientes, familiares y demás visitantes como los trabajadores que desempeñen sus funciones en La Gerencia , una póliza de seguros por un importe no inferior al indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por siniestro.

En el supuesto de que el importe de los daños ocasionados fuera superior a la cantidad asegurada y existiera responsabilidad por parte del personal contratado por el adjudicatario o medios utilizados por el mismo, éste deberá hacerse cargo de la diferencia económica, para lo cual, el adjudicatario deberá acreditar de forma fehaciente su solvencia económica mediante alguno de los medios contemplados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **9.- FACULTAD DE INSPECCIÓN**

La Gerencia ejercerá la supervisión y control del adjudicatario a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está desarrollando conforme a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por parte de la Dirección de la Gerencia de Area IX o persona en quien esta delegue.

El responsable puede adoptar en cualquier momento las medidas de control, inspección y auditoria que estime oportunas para la vigilancia y correcto cumplimiento de las obligaciones a las que queda sometido el adjudicatario.

En caso de incumplimiento o infracción por parte del Adjudicatario de las estipulaciones generales y/o particulares establecidas, la Gerencia a través de la persona designada al efecto, levantará Acta de Incidencias, la cual deberá ser recibida y firmada por aquél, siendo motivo de rescisión del contrato la existencia de tres de estas actas en el período de un año natural, debidamente documentadas y probadas previa audiencia del adjudicatario. En este supuesto, el adjudicatario procederá en el plazo de 30 días desde la comunicación de la rescisión a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que la Gerencia quede obligado a satisfacer

cantidad alguna en concepto de indemnización y con pérdida de la fianza definitiva, si bien continuará prestando servicios hasta que se realice la adjudicación de un nuevo concurso.

## **10. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DE AREA IX**

Para la consecución de los objetivos propuestos, la Gerencia:

- Pondrá a disposición del adjudicatario, durante el período de vigencia del contrato, un local, con el objeto de que pueda desarrollar en las condiciones idóneas la actividad objeto del presente contrato; si bien, El adjudicatario no adquirirá ningún derecho sobre el mismo, debiendo abandonarlo a la finalización del contrato.
- Proporcionará a la empresa adjudicataria, la energía eléctrica, agua, climatización, red informática y línea telefónica interior con acceso a la intranet de la Gerencia de Area IX y correo electrónico interior.
- Facilitará el libre acceso a las salas o equipos, al personal de la misma, debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones.
- Asimismo facilitará toda la documentación técnica de la que dispone en la actualidad, si bien el adjudicatario deberán completarla o desarrollarla en su totalidad en el caso de que no exista. Toda la documentación obtenida quedará en propiedad de la Gerencia de Area IX y estará a disposición del mismo en cualquier momento.
- Finalmente, la Gerencia se obliga a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objeto del presente contrato y que pudiera significar alteraciones substanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

## **11. SUBCONTRATACIONES.**



Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos para los que no cuente con los medios idóneos o para los que legalmente no se encuentre capacitado, podrá hacerlo dando previa cuenta a la Dirección del Centro. Estas subcontrataciones no supondrán repercusión económica alguna sobre el precio establecido.

## 12. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la Administración, en este caso a la Dirección de la Gerencia de Área IX, le corresponde la facultad de interpretar el contrato, si bien en caso de no aceptar dicha interpretación el adjudicatario podrá acogerse a lo contemplado para tales casos en la citada legislación.

En Cieza, a 24 de Junio del 2013

Jefe de Servicio de Mantenimiento  
Fdo. Bernardo Almonacid Kroeger



Director Gerente Área IX  
Fdo. Andrés Salvador Soto Martínez



## **ANEXO – I**

### **Relación de centros dependientes de la Gerencia de Area IX Vega Alta del Segura.**

- **Hospital de la Vega Lorenzo Guirao**
- **Centro de Salud de Cieza-Oeste**
- **Centro de Salud de Cieza-Este**
- **Centro de Salud de Blanca.**
- **Centro de Salud de Abarán**
- **Consultorio de la Estación de Blanca.**
- **Consultorio San José Artesano/Abarán**
- **Consultorio de la Hoya del Campo.**

## ANEXO II

### CONSULTAS EXTERNAS

Denomin. Tipo	Modelo	Fabricante	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
MONITOR FETAL	AVALON FM-20			30/09/2013
MONITOR FETAL	AVALON FM-20			30/09/2013
MONITOR FETAL	M1351A	PHILIPS		30/09/2013
ECÓGRAFO	LOGIC-500	G.E.		
DETECTORES (PULSO FETAL, TROMBOSIS, ETC)	ONE	SONICAID		
ECÓGRAFO	TOSHIBA			
ELECTROCARDIOGRAFO	HP	DEXTRO MÉDICA		09/10/2013
ELCTROCARIOGRAFO	AT-2 PLUS	SCHILLER		09/10/2013
ELCTROCARIOGRAFO	CARDIOVIT AT-1	SCHILLER		09/10/2013
ELECTROCARDIOGRAFO	CP2000I	WELCH ALLYN		09/10/2013
ESPIROMETRO	ESPIROVIT SP1	SCHILLER		
PRUEBA DE ESFUERZO	RAM-770	DEXTRO MÉDICA		
GRABADORA HOLTER 24 HORAS	DIGITRAK- PLUS	ZYMED (PHILIPS)		
HOLTER E.C.G.	PHILIPS	DEXTRO MÉDICA		
ECÓGRAFO	ACCUSON X300	SIEMENS		
ECOGRAFO	PHILIS HDI-1500	PHILIPS		
DEFIBRILADOR	HEARSTREAM	PHILIPS		09/10/2013
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	PHILIPS M1772A	PHILIPS		09/10/2013
CAMILLA HIDRÁULICA	C3753T			
TOTOTERAPIA, EQUIPO PARA	AKTILITE CL 128			
BISTURÍ ELECTRICO	EXCALIBUR PC-RF6	DEXTRO MÉDICA		09/10/2013
MICROSCOPIO BINOCULAR	BA- 300	ANALIZER		
LAMPARA QUIRÓFANO	PRISMATI D 400	MATACHANA		
DERMATOSCOPIO	PROHR	DERMALITE		
PULSIOXIMETRO	TUFFASAT	DATEX		
SISTEMA CONTROL DE ALIENTO	GASTROLYZER	RIVAS MEDICA, S.L.		
CRYONIC	CRY AC 3.B800	MEDI- DERMA		
MONITOR CONSTANTES	MA200B	VIALTA	22/02/2014	
TENSIOMETRO	MR-I	OMRON		
TENSIOMETRO	OMROM M3	OMRON		
TENSIOMETRO	OMROM M3	OMRON		
TENSIOMETRO	OMROM M3	OMRON		
TENSIOMETRO	OMROM M3	OMRON		
TONÓMETRO	Perkings, Clemen- Clark	TOPCON		
TONOMETRO	Perkings, Clemen- Clark	QUERALTÓ		
TONÓMETRO	Perkings, Clemen- Clark	TOPCON		
TONÓMETRO DE APLANACIÓN	FS-3v NS-1	IZASA		
REGLA DE ESQUIASCOPIA		IZASA		
LENTE ASFERICA 20 D		IZASA		
LENTE TRES ESPEJOS LASER		IZASA		
JUEGO DE PRISMAS		IZASA		
CAJA DE LENTES CON MUEBLE		IZASA		
VANTAGE OPHTALMOMETR	ITAL	IZASA		
FRONTOFOCOMETRO	TL 2000	IZASA		
LÁMPARA DE HENDIDURA	FS-3	IZASA		
TOPOGRAFO CORNEAL	TMS-4	IZASA		
LÁMPARA DE HENDIDURA	NS-IV	IZASA		
REFRACTÓMETRO	RM-A7000B	TOPCON		
PROYECTOR OPTOTIPOS NP-3SN	NP 3 SN	IZASA		
TOMÓGRAFO	3 DOCT-1000	TOPCON		
CAMPÍMETRO	HFA-745	ZEISS		
RINOMANÓMETRO	RHINOSPIR-PRO			
AUDIÓMETRO	340	AUDIOTEST		
ESTIMULADOR CALÓRICO DE AIRE	VARIOAIR	AUDIOTEST		
TIMPANÓMETRO	426	AUDIOTEST		
FLUJOMETRO	MMS	MEDIMUR		
ASPIRADOR OTORRINO	F-40	VIALTA		

## LISTA EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO ANATOMIA PATOLÓGICA

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
CABINA FILTRACION HORIZONTAL	IBL AIR 1H	GRUPO TAPER		
ESTACION DE INCLUSION (PARAFINA)	EC 350 -1	VIRALAB		
BASCULA DIGITAL	SERIE DV	VIRALAB		
CABINAS SEGURIDAD BIOLOGICA				
MICROTOMO	HM 325	GRUPO TAPER		31/12/2013
MESA DE TALLADO	GROSSLAB JUNIOR	GRUPO TAPER		
MICROSCOPIO OTICO	BX51RF-5	OLYMPUS		
MICROSCOPIO OTICO	CX31	OLYMPUS		
MICROSCOPIO OTICO	BX41TF	OLYMPUS		
CABINAS SEGURIDAD BIOLOGICA	IBL AIR 1H	VIRALAB		
MONTADOR CUBREPORTAS	SHANDON CONSUL	GRUPO TAPER		
TEÑIDOR DE TEJIDOS	VARISTAIN GEMINI	GRUPO TAPER		
MICROTOMO	RM-2235	LEICA		
PROCESADOR DE BIOPSIAS	THERMO SHANDON	GRUPO TAPER		
LAVADORA INSTR.	STEELCOO	MATACHANA	26/02/2015	
PROCESADOR AUT.	THERMO SCIENT		12/06/2015	
ESTATIM	SCICAN STAT. 2000	MEDICAL MIX		14/02/2014

## LISTA EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO URGENCIAS

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
ASPIRADOR PORTATIL	HCM87/7	CEIMSA		
AUTOCLAVE 21L	E-12565	MATACHANA		
CARGADOR DE BATERIAS	M2480B	HP		
ELECTROCARDIOGRAFO				
ELECTROCARDIOGRAFO	M1770A	PAGE WRITER HP30		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000	MARCOM MÉDICA S.L.	26/03/2014	
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000 EXPRESS CPN	MARCOM MÉDICA S.L.		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000	MARCOM MÉDICA S.L.		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM. 9000	MARCOM MÉDICA S.L.		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000	MARCOM MÉDICA S.L.		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	MONITOR VS-800 NIBP+			30/09/2013
MONITORIZACION, CENTRAL DE	PARA 6 PACIENTES FT			30/09/2013
RESPIRADOR PORTATIL	CROSSVENT-3	MARCOM MÉDICA		
RESPIRADOR	RAPHAEL COLOR	HAMILTON		
RESPIRADOR DE TRANSPORTE	RAPHAEL XTC			
RESUCITADOR	RES HCM -100	MMC		
SELLADORA DE BOLSAS	HCM-050	MMC		
SIERRA CORTA ESCAYOLAS		TUV		
SELLADORA DE BOLSAS	260 MS-8	MATACHANA		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000			30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PASSPORT	DATASCOPE		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PASSPORT	DATASCOPE		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PASSPORT	DATASCOPE		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000	MINDRAY		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000	MINDRAY		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000	MINDRAY		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PM-9000	MINDRAY		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	PASSPORT	DATASCOPE		30/09/2013
TENSIOMETRO ELECTRÓNICO	ACCUTORR PLUS	DATASCOPE		
ELECTROCARDIOGRAFO	CP200	MARCOM MÉDICA		
DEFIBRILADOR	HEARTSTART XL	DEXTRO	30/08/2014	
MONITOR CONSTANTES VITALES	MASIMOSSET SPOR		26/03/2014	
MONITOR CONSTANTES VITALES	MASIMOSSET SPOR		26/03/2014	
RESPIRADOR VOLUMÉTRICO	OXILOG 3000 PLUS	DRAGER	03/09/2014	
MONITOR DEFIBRILADOR	BENEHEART D6	MARCOM	28/04/2013	
DEFIBRILADOR	HEARTSTART XL	DEXTRO		09/10/2013

## LISTA EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO REA

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
MONITOR CONST.VITALES	MEC-1000	MARCOM MEDICA		30/09/2013
MONITOR CONST.VITALES	MEC-1000	MARCOM MEDICA		30/09/2013
MONITOR CONST.VITALES	MEC-1000	MARCOM MEDICA		30/09/2013
MONITOR CONST.VITALES	MEC-1000	MARCOM MEDICA		30/09/2013
MONITOR CONST.VITALES	MEC-1000	MARCOM MEDICA		30/09/2013
MONITOR CONST.VITALES	MEC-1000	MARCOM MEDICA		30/09/2013
MONITOR T.F.T.	A3	DEXTRO MEDICA		30/09/2013
MONITOR/DESFIBRILADOR	BENEHEART D6	MARCOM MEDICA		30/09/2013
MONITOR HEMODINAMICA IMM-CARE	CRÍTICOS 14	GENERAL ELECTRIC		30/09/2013
RESPIRADOR CUIDADOS INTENSIVO	0	GENERAL ELECTRIC		
VENTILADOR	EVITA 2 DURA	DRAGÉR		
DESFIBRILADOR	HEARST START XL	PHILIPS	08/10/2014	
MONITOR DE CONSTANT	SUREGINS VMA	PHILIPS	14/03/2015	
CARRO DE PARADA	ARTROMICK	DEXTRO MEDICA	08/10/2014	
MONITOR CONSTANTES VIT	SUREGINS VMA	PHILIPS		30/09/2013

## QUIROFANO

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
MONITOR CONSTANTES VITALES	VIRIDIA M3	HP		30/09/2013
CONSOLA SISTEMA DE IRRIGACIÓN	C7100	LINVATEC		
ARCO DE NARCOSIS EN FORMA DE "L"				
ARTROSCOPIO				
ELECTROCARDIOGRAFO	CP200 I	MARCON MEDICA		09/10/2013
INTENSIFICADOR RAYOS	REMOBIL COMPAC	SIEMENS		30/04/2014
LAMPARA	PRISMATIC	ALM		
CONSOLA DE LUZ FRIA	LIS8430	LINVATEC		
INTENSIFICADOR DE IMAGENES	PULSERA BV	PHILIPS		14/07/2013
<b>ESTERILIZACIÓN</b>				
AUTOCLAVE 21L	E-9943	MATACHANA		
AUTOCLAVE DE FORMOL	130LF-1	MATACHANA		
MINICLAVE- ESTERILIZADOR	M-20-B	MATACHANA		
CORTADORA DE PAPEL	HAWO	GERÄTEBAR GMBH		
AUTOCLAVE 1	S-1000	MATACHANA	21/09/2013	
AUTOCLAVE 2	S-1000	MATACHANA	31/01/2014	
LAVADORA INSTRUM.	STEELCO	MATACHANA	21/09/2013	
DESINFECTADORA	LANCER	MATACHANA		
SELLADORA	M-05823	MATACHANA		
MESA ELECTRICA	5090	ALM		
INSUFLADOR DE GAS	264305 20	KARL STORZ ENDOSCOPI		
MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	OMS 610	TOPCON		
CONSOLA CRYOMASTER	CRYOMASTER	IZASA		
SILLON ELECTRICO OFTALMOLOGO	QUIROELECTRI	ANTONI CARLES		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOVIT- AT2	SCHILLER		09/10/2013
BAÑO DE LIMPIEZA ULTR.	ATU	VIALTA	31/01/2014	
CONSOLA DE VIDEO	SMITH AND NEPHE	NOVOIMPLANT		
CONSOLA DE VIDEO	SMITH AND NEPHE	NOVOIMPLANT		
CONSOLA ARTROSCOP	ADVANTAGE	LINVATEC		
APARATO DE ISQUEMIAS	ZIMER ATS 3000	VORTROM		
CONSOLA MOTOR ELECTRICO STRYKER	EHD	STRYKER HOWMEDICA		
DESFIBRILADOR	CODEMASTER	HP		09/10/2013
CALIENTA SUEROS	PRECISTERM	SELECTA		
CONSOLA DE MOTOR DE ARTROSCOPIA	C9800	LINVATEC		
INCUBADORA	131	ATTEST INCUBATOR		
TORRE LAPAROSCÓPICA	VIMSBOX	MEDIMUR		

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
MICROMOTOR 40.000	SUNIMAX	ANVIDENT	18/02/2015	
MICROMOTOR 40.000	SUNIMAX	ANVIDENT	18/02/2015	
MOTOR MAXILOFACIAL SUNIMAX C/ PEDAL	SUNIMAX	ANVIDENT		
TORRE LAPAROSCÓPICA	ENDO VIMS COVER	LEV MEDICAL		
MONITOR ISQUEMIA	DTS-2000	DAESUNG-MAREF	07/02/2014	
ELECTROCARDIOGRAFO	CPS-482	MARCOM MEDICA		09/10/2013
CONSOLA DE CAMARA DIGITAL	C3110	LINVATEC		
MESA DE TRACCIÓN DE QUIRÓFANO	2010/7	MATACHANA		
CALENTADOR DE SUEROSRAYPA	BAE-4	RAYPA	22/11/2013	
SISTEMA DE ANESTESIA	SUPRA CM/GA	TEMEL		31/12/2013
SISTEMA DE ANESTESIA	SUPRA CM/GA	TEMEL		31/12/2013
SISTEMA DE ANESTESIA	SUPRA CM/GA	TEMEL		31/12/2013
SISTEMA DE ANESTESIA	PRIMUS	DRAGER	CEDIDA	
SISTEMA DE ANESTESIA	PRIMUS	DRAGER	26/04/2015	
RESPIRADOR	EXCEL 210 SE	DATEX		
RESPIRADOR	EXCEL 210 SE	DATEX OHMEDA		
RESPIRADOR	EXCEL 210 SE	DATEX OHMEDA		
ELECTROBISTURI	FORCE 300	VALLEYLAB		09/10/2013
ELECTROBISTURÍ	FORCE-300	VALLEYLAB		09/10/2013
ELECTRO BISTURI	FORCE 300	VALLEYLAB		09/10/2013
ELECTRO BISTURI	FORCE E2	VALLEYLAB		09/10/2013
ELECTROBISTURI	FORCE TRIAD	VALLEYLAB		09/10/2013
ELECTRO BISTURI	FORCE FX	VALLEY LAB		09/10/2013
ELECTRO BISTURI		VALLEYLAB		09/10/2013
BISTURI ELECTRONICO		VALLEYLAB		09/10/2013
BISTURI ELECTR. MULT.	FORCE TRIAD	COVIDIEN		09/10/2013
BISTURI ELECTRONICO	LIGASURE 8			09/10/2013
BISTURI ELECTRONICO	CONMED	GRUPO TAPER		09/10/2013
POTENCIALES EVOCADOS	SINERGY T5 IOM	CAREFUSION	29/06/2013	
<b>QUIRÓFANO DE CIRUGIA - TRAUMA - UROLOGIA</b>				
DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
FLUOROSCOPIO	XISCAN	FM&CONTROL		18/10/2013
MONITOR T.F.T.	A3	DEXTRO MEDICA		30/09/2013
URETROSCOPIO		GRUPO TAPER		
URETROSCOPIO	RICHARD WOLF	GRUPO TAPER	23/02/2014	
CITOSCOPIO FLEXIBLE	CST-2000A	MEDIMUR		
CITOSCOPIO FLEXIBLE		GRUPO TAPER		
UNIDAD DE CONTROL V	1288HD	STRYKER HOWMEDICA		
MONITOR ACTIV.CEREBR.	NIM REPOSE 3.0	MEDTRONIC	26/03/2014	
ECÓGRAFO	FLEX FOCUS	GRUPO TAPER		
PASAAGUJAS		LINVATEC		
PINZA ARTROSCOPIA	SHOTT	LINVATEC		
SONDA ENDORECTAL	B-K MEDICAL	GRUPO TAPER		
RINOMANOMETRO	RHINOSPIR-PRO			
MICROSCOPIO	OMPI VISU 200/S88	CARL ZEISS		
MICROSCOPIO	OPMI 1FC	CARL ZEISS		
FACOEMLSIFICADOR	ITESTAR SIGNATU	ABBOTT		
LASER OFTALMOLOGICO	YET 1100	ZEISS		
LASER	EYELITE			
LASER	YAG II	ZEISS		
FUENTE DE LUZ XENON		ALCON		
ECÓGRAFO	ULTRASCAN B	ALCON		14/05/2014
FACO	WHISTERSTAR	ABBOTT		
FACO	CONSTELLATION	ALCON		
FACO	ACCURUS 800 CS	ALCON		
LASER	OPHTALAS 532	ALCON		
LASER FOX	ACR LASER	IMEX		

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
MOTOR POWER MAX	5200 M	LEV MEDICAL		
MOTOR HALL DRILL	REARMER	LEV MEDICAL		
MOTOR QX	MIS DE PIE	VIALTA		
MESA ELECTROMECAÑIC.	NUOVA BN	MATACHANA		
MESA QUIRURGICA MEC.	MASIA IND MED.	MATACHANA		
MESA QUIRURGICA	UNIVERSAL SU03	MATACHANA		
MESA MEC. DE TRAUMA	EASYNOX 4080	MATACHANA		
MESA QUIRURGICA MEC.	EASYNOX 4080	MATACHANA		
MESA QUIRURGICA	DRUCCO	VIALTA		
MESA TRACCIÓN	2010/7	MATACHANA		
MESA ELECTRICA	ALM/5090	MATACHANA		
MESA ELECTRICA	OPT90	FERMON INDIS		
MESA ELECTRICA	5090	ALM		

**LISTADO DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO  
LABORATORIO**

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
CENTRIFUGA	DIACENT 12	DIAMED ID		
ARMARIO REFRIGERADOR	FREEZER	IBERLAB		
CENTRIFUGAS	SL 16R THERMO SCIENT			
BAÑO TERMOSTÁTICO		RAYPA		
ESTUFA INCUBADOR	MEMMERT/ 300			
AGITADOR	MÓVIL RODILLOS	SELECTA		
MICROSCOPIO		NIKON		
MICROSCOPIO		OLYMPUS		
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	BIO-II-A	TELSTAR		
MICROSCOPIO ÓPTICO	CX-40 RF200	OLIMPUS		
ESTUFA INCUBADOR	MEMMERT/ 500			
CENTRIFUGA	2420	KUBOTA		
CENTRIFUGAS	jouan	izasa		
CENTRIFUGAS	THERMO SCIENTIFIC	IZASA		

## LISTADO DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO RADIOLOGIA

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	DENOM. TIPO	FABRICANTE	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
POLIMOBIL	COMPACT 3776494	SIEMENS		
RAYOS X CONVENCIONAL	OPTIMUS	PHILIPS		14/07/2013
MAMOGRAFO	ALFA RT	INSTRUMENT (G.E.)		31/08/2013
MONITOR	ADC. VGA 17	AGFA		30/09/2013
REVELADORA SECA	DRYSTAR 3000	AGFA		
ORTOPANTOMOGRFO	M 2002 ECPROLIN	PLANMECA		
ORDENADOR	ADC. QS. PC. 4854	AGFA		
SERVIDOR	ADC.QS. PC	AGFA		
SERVIDOR	ADC.QS.PC	AGFA		
ORDENADOR	ADC.QS.PC. CRIENT	AGFA		
MONITOR	ADC VGA 17	AGFA		30/09/2013
MONITOR	ADC VGA 17	AGFA		30/09/2013
MONITOR	ADC. VGA 17	AGFA		30/09/2013
BATERIA	ADC.QS. UPS- 220V	AGFA		
BATERIA	ADC.QS-UPS-1A0199	AGFA		
SOPORTE TELEMETRIA	ADC EASYLIFT	AGFA		
DIGITALIZADOR	CR 75. 0 DIGITIZER	AGFA		
MODULO	CR. 750 DIGITIZER	AGFA		
IDENTIFICADOR	CR. ID TABLE	AGFA		
IDENTIFICADOR	CR. ID	AGFA		
IDENTIFICADORA	CR. ID TABLET	AGFA		
T.A.C.	MULTICORTE MX 8000D.	PHILIPS IBÉRICA	15/07/2013	
TENSIOMETRO	M4	OMRON		
ECÓGRAFO	HD11	PHILIPS		14/07/2013
UNIDAD DE RADIOD.	ICONOS R200	SIEMENS	23/09/2013	
RAYOS X CONVENCIONAL	MULTIXTIP	SIEMENS	23/09/2013	
ECÓGRAFO	ACUSSON S1000	SIEMENS		
GRABADORA DE CD	SOMALINE			
MONITOR	M3	PHILIPS		

## LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO REHABILITACION

Denom. Objeto téc	Denomin. Tipo	Fabricante	fin garantia	fin contrato
BICICLETA ERGOMETRICA	FC 700 DOMYOS	VM ERGO		
BICICLETA ERGOMETRICA	FC 700 DOMYOS	VM ERGO		
ULTRASONIDOS, EQUIPO PARA	27335 COLLIMATING	CHATRANDONGA GROUP		
EQUIPO MULTIFUNCIÓN	MFC-7440N MONOCROMO	BROTHER MULTIFUNCION		
ULTRASONIDO	INTELEC 440 COMBO	LA CASA DEL MÉDICO		
ONDA CORTA	CURAPLUS 670	ENRAF NONIUS		
ONDA CORTA	CURAPLUS 670 CLÁSICO	ENRAF-NONIUS		
ULTRASONIDOS C./ TERAPIA COMBINADA	SONOPLUS 492	ENRAF NONIUS		
ULTRASONIDO	MEGASONIC 226	CARIN		
ONDA CHOQUE RADIAL O BALISTICA	SWISS DOLOR . MASTER	ENRAF NONIUS		
ESTIMULADOR POTENCIACIÓN	TENSMED 931	ENRAF-NONIUS		
ESTIMULADOR POTENCIACIÓN	TENSMED 931	ENRAF-NONIUS		
ESTIMULADOR POTENCIACIÓN	TENSMED 931	ENRAF NONIUS		
TENS	SAAMS PROF. 2 CANALE	LA CASA DEL MEDICO		
TENS	SAAMS PROF 2 CANAL	LA CASA DEL MEDICO		
ESTIMULADOR TENS	TENSMED 911	ENRAF NONIUS		
ESTIMULADOR TENS	TENSMED 911	ENRAF NONIUS		
ESTIMULADOR TENS	TENSMED 911	ENRAF-NONIUS		
MAGNETOTERAPIA		LA CASA DEL MEDICO	31/01/2015	
PRESOTERAPIA	PULSTAR S2	ENRAF NONIUS		
MAGNETOTERAPIA	PMT QUATRO PRO	ENRAF NONIUS		
TENSÍOMETRO ELECTRÓNICO	M4	OMRON		
CAMILLA HIDRAÚLICA	MANUMED STD H.111	ENRAF-NONIUS		
ESTIMULADOR TENS	TENSMED 931	ENRAF-NONIUS		
ESTIMULADOR TENS	TENSMED 911	ENRAF-NONIUS		
ESTIMULADOR TENS	TENSMED 911	ENRAF-NONIUS		
ESTIMULADOR TENS	TENSMED 911	ENRAF NONIUS		
ESTIMULADOR TENS	TENSMED 911	ENRAF-NONIUS		

## LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO FARMACIA Y 3ª

<b>FARMACIA</b>				
<b>DENOM. OFEJTO TÉCNICO</b>	<b>DENOM. TIPO</b>	<b>FABRICANTE</b>	<b>FIN GARANTIA</b>	<b>FIN CONTRATO</b>
CARGADOR CAPSULERO	M-1	APSUNORM		
PESAS DE CALIBRACIÓN 1000 GRAMOS	CLASE F1AI	IBERLAB		
PESAS DE CALIBRACIÓN 100 GRAMOS	CLASE F1AI	IBERLAB		
ENVASADORA	MULTIBLIST KRZ	MULTIBLIST KRZ		
BAÑO	SELECTA	JPSELECTA		
AGITADOR MAGNETICO	A-01	SBS		
ENVASADORA	UP-5	UNIPAC		
CAMPANA FLUJO LAMINAR	AH 100	TELSTAR		
CAMPANA FLUJO LAMINAR	BIO-II-B	TELSTAR		
BALANZA PRECISION	EXPLORER	OHAUS-EXPLORER		
<b>TERCERA PLANTA</b>				
<b>DENOM. OFEJTO TÉCNICO</b>	<b>DENOM. TIPO</b>	<b>FABRICANTE</b>	<b>FIN GARANTIA</b>	<b>FIN CONTRATO</b>
PULSIOXIMETRO PORTÁTIL	TUFSSAT	GENERAL ELECTRIC		
SATURIMETRO	FBCA00341	OHMEDA		
PULSIOXIMETRO	TUSSAFT			
MONITOR CONSTANTES VITALES		VS-800 NIBP		30/09/2013
GRUA	MAXIMOVE	ARJO		
ELECTROCARDIOGRAFO	CP. 100 .E	WELCH ALLYN - PHILIPS		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIO AT-1	SCHILLER		
DEFIBRILADOR	BENEHEART	MINDRAY	29/03/2013	
MONITOR T.F.T.	A3	PHILIPS		30/09/2013
GRUA	MOD. 10.77/150	VASILLI		
GRUA	MARISA	ARJO		

## LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO 2ª PLANTA

DENOMINACION	MODELO	MARCA	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
DESFIBRILADOR	HEARTSTART XL	PHILIPS	11/01/2015	
GRUA MOVILIZACION PACIENTES	G.150	SUNRISE MEDICAL, SL	06/03/2014	
MONITOR CONSTANTES VITALES	SURESIGNS VM4	PHILIPS	14/02/2015	
RESPIRADOR VOLUMETRICO	VENTILOGIC LS	WEINMANN	26/12/2013	
MONITOR CONSTANTES VITALES	MEC-100	MINDRAY		30/09/2013
ELECTROCARDIOGRAFO	CP 200 I			
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOVIT AT 1	SCHILLER		
DESFIBRILADOR PHILIPS	CARDIO AID	S&W-PHILPS		
BATERIA DEL DESFIBRILADOR	CARDIO.AID POWER UNI	SW		
TELEMETRÍA	SVR M2601A	PHILIPS		
CARGADOR OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HALOGEN	RISCOPE		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PASSPORT	DATASCOPE		30/09/2013
PULSIOXIMETRO-GE	3800 BIO OXIMETER	DATEX OHMEDA		
TENSIOMETRO ELECTRONICO-MC	ACCUTOR PLUS	DATASCOPE		
TENSIOMETRO ELECTRONICO-MC	ACCUTOR PLUS	DATASCOPE		
ELECTROCARDIOGRAFO-PHILIPS	PAGE WRITER 100	DEXTRO MEDICA		
MONITOR CONSTANTES VITALES	VS3 PIN	PHILIPS		30/09/2013
PULSIOXIMETRO-GE	3800	OHMEDA		
CPAP	SILENZIO	TAEMA		
CARRO DE PARADA	AVALO	DEXTRO MEDICA	22/01/2015	
DESFIBRILADOR	HEARTSTART XL	DEXTRO MEDICA	11/01/2015	

## ENDOSCOPIAS, BRONCOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS

DENOM. OFEJTO TÉCNICO	MODELO	MARCA	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
EQUIPO DE ENDOSCOPIA	EPX-2500HD	IN. TECLADO, DVD Y MON.		
BRONCOSCOPIO	FB-120S	ST.ENDOSCOPIAS		31/12/2013
VIDEOBRONCOSCOPIO	EB-270T	FUJINON		31/12/2013
MONITOR TV ENDOSCOPIO	PUM-1450MD	SONY		30/09/2013
VIDEO BRONCOSCOPIO	EB- 270S	FUJINON		31/12/2013
VIDEOCOLONOSCOPIO	EC-250WL5	FUJINON		31/12/2013
VIDEOCOLONOSCOPIO	EC-250 W15H	FUJINON HARB		31/12/2013
VIDEOCOLONOSCOPIO	EC-530 FL	FUJINON FUJIFILM	13.02.2014	
PROCESADOR DE CAM. Y LUZ FRIA ENDOS	EPX- 201	FUGI		31/12/2013
BOMBA DE LAVADO (LAVADORA)	ST- 300	SOLUSCOPE		
VIDEO GASTROSCOPIO	EG- 250WRS	FUGI		31/12/2013
VIDEOGASTROSCOPIO	EG-250WR5	FUJINON		31/12/2013
VIDEOGASTROSCOPIO	EG-530CT	FUJINON	13/02/2014	
MONITOR CONSTANTES VITALES		MARCOM		30/09/2013
MONITOR CONSTANTES VITALES	M1K1	MARCOM		30/09/2013
MONITOR BRONCO	MD 2000B	VISUAL SIGN MONITOR	26/03/2014	
CISTOURETROSCOPIO		GRUPO TAPER		
PROCESADOR DE CAMARA Y LUZ FRIA	EPX-2200	ST.ENDOSCOPIAS		
BISTURÍ ELECTRICO ARGON		ST.ENDOSCOPIAS		09/10/2013
SISTEMA DE CAMARA	CMFR-100	CLINIC		
UNIDAD DE CONTROL VIDEOENDOSCOPIA	1288 HD	STRYKER		
EQUIPO DE ENDOSCOPIA	SYSTEM 2200	FUJINON	03/08/2013	31/12/2013

**CENTRO SALUD CIEZA OESTE**

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
BISTURI ELECTRICO	CONMED	HYFRECTOR		09/10/2013
LAMPARA LUZ FRIA	LUXIT	L 102 U/A		
POTRO	MEDISA	GAMA SILLON GINECOLOGIA		
ECOGRAFO	EXPERT	DC-6		
COLONOSCOPIO		C-100F1		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		
ESTETOSCOPIO ELECTRONICO	SONICAID	ELITE 100R		
ESTETOSCOPIO ELECTRONICO	SONICAID	ULTRA TEC PD1+		
LAMPARA LUZ FRIA	LUXIT	L 102 U/A		
POTRO	MEDISA	GAMA SILLON GINECOLOGIA		
ULTRASONIOD	SONOPLUS	490		
CABEZAL ULTRASONIDO	ENRAF NONIUS	1458901		
ULTRASONIOD	SONOPLUS	492		
CABEZAL ULTRASONIDO	ENRAF NONIUS	1458901		
ONDA CORTA	CURAPLUS	670		
TRACCION CERVICAL	ELTRAC	471		
TENS	ENRAF NONIUS	TENSMED P82		
TENS	ENRAF NONIUS	TENSMED S82		
CAMILLAS HIDRAULICAS (2 UD)	ORTOTECOSA SL	F28-8H3		
LAMPARA INFRARROJOS (4 UD)		LS-100		
NEGATOSCOPIO		S-100		
PARAFINA		G-18907		
BISTURI ELECTRICO	ELECTROSURGICAL GENERATOR	SS-200A		09/10/2013
ESPIROMETRO	DATOSPIR	120 A		
ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGE WRITER TRIM I		09/10/2013
CABLE ELECTRO	PHILIPS			
DESFIBRILADOR	PHILIPS	XL M4735A		09/10/2013
PULSIOXIMETRO	PALMCARE			
OPTOTIPO	RIESTER	S-136		
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN			
PULSIOXIMETRO	WELCH ALLYN			
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
APARATO SINTRON	PROTIME	V1.04		
APARATO SINTRON	PROTIME	V1.04		
NEGATOSCOPIO		S-101		
AUTOCLAVE-ESTERILIZADOR	MATACHANA	21 ED 17/22		
OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
PODOSCOPIO				
PULSIOXIMETRO	PALMACARE			
TENSIOMETRO	OMRON	M6		
NEBULIZADOR PORTATIL		NE-C28-E		
OPTOTIPO		S-137		
OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
LAMPARA INFRARROJOS		LS-100		
LAMPARA INFRARROJOS (2 UD)		LS-100		
PODOSCOPIO	ORTOFIS			
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN			
LAMPARA INFRARROJOS		LS-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
PODOSCOPIO				
NEGASTOSCOPIO		S-100		
LAMPARA INFRARROJOS		LS-100		
OTOSCOPIO		RI-FORMER		
OPTOTIPO		S-137		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OPTOTIPO		S-136		
LAMPARA INFRARROJOS		LS-100		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		

**CENTRO SALUD CIEZA OESTE**

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
NEGATOSCOPIO		S-100		
OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OPTOTIPO		S-136		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OPTOTIPO		S-136		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		
OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
NEGATOSCOPIO		S-100		
OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
NEGATOSCOPIO		S-100		
OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OPTOTIPO		S-136		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ULTRASONIDO	ELMA	D-78224 SINGEN		
VIBRADOR (2 UD)	AMALGAMA	(SATELEC)		
ULTRASONIDO	ASTRA 3D	C/ CALEFACTOR (FADENTE)		
AUTOCLAVE-ESTERILIZADOR	MATACHANA	21-E		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESFIGNOMANOMETRO	RIESTER	1312 MINIMUS		
ESFIGNOMANOMETRO	RIESTER	1312 MINIMUS		
FONENDOSCOPIO (2 UD)	LITTMANN	CLASISS II SE. STETHOSCOPE		
TENSIOMETRO (2 UD)	OMRON	MG-CONFOR		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
OPTOTIPO		S-136		
OPTOTIPO		S-136		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
NEGATOSCOPIO		S-136		
OPTOTIPO		S-136		
BASCULA	ASIMED	BARY PLUS		
OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
TENSIOMETRO	OMRON	M6 CONFORT		
NEGATOSCOPIO		S-100		
ESTETOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
COLPOSCOPIO (LOTE 8)		ALBA.2852		
DOPPLER FETAL		120 PLUS		
LÁMPARAS DE EXPLORAC.(5 UD)				
REANIMADOR MANUAL ADULTO	5 UNIDADES			
REANIMADOR MANUAL NIÑOS	2 UNIDADES			
AGITADOR TUBOS ROTATORIO				

### CENTRO SALUD CIEZA ESTE

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	FIN GARANTIA	FIN CONTRATO
ELECTROCARDIOGRAFO	HP	M1772A		09/10/2013
ELECTROCARDIOGRAFO	HP	M1770A		09/10/2013
SUCCION EXTRACCION	SUCCION UNIT	550 (MF N.99128)		
DESFIBRILADOR	REF.2023440-105	REPONDER AED PTO.		09/10/2013
ESPIROMETRO	MICRO MEDICAL	MICROLAB		
AUTOCLAVE-ESTERILIZADOR	MATACHANA	E-23585		
DOPPLER	HUNT LEIGH	D 900		
DESFIBRILADOR	HP	M1723A		09/10/2013
LAMPARA DE EXPLORACION	LUXIT	L102U/A		
DESFIBRILADOR	G.E.	RESPONDER AED PRO		09/10/2013
ECOGRAFO	TOSHIBA	SSA-325A/E2 JUST-VIS		
MONITOR DE FRECUENCIA FETAL	BIOSYS	IFM-500		30/09/2013
MAGNETOTERMICO	SD	SD		
CAMILLA DE EXPLORACIÓN	VIALTA		11/03/2015	

<b>CENTRO SALUD ABARAN</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>FIN GARANTIA</b>	<b>FIN CONTRATO</b>
AUTOCLAVE-ESTERILIZADOR	MATACHANA	21 ED		
ESPIROMETRO	SPIROLAB III	MIR		
PULSIOXIMETRO	FINGER PULSE OXIM	M0300C11		
NEBULIZADOR PORTATIL	OMRON	COM AIR (NE-C28-E)		
PULSIOXIMETRO	NELL COR	N-595		
ELECTROCARDIOGRAFO	G.E.	MAC 1200 ST		09/10/2013
ELECTROCARDIOGRAFO	HP	PAGE WRITER 100-M1772-A		09/10/2013
AGITADOR DE TUBOS	SBS	MBR-01		
OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
ECOGRAFO	BISTOS	HI-DOP	06/03/2014	
DEFIBRILADOR	CARDIOLINE	ELIFE 700	07/02/2014	
ESPIROMETRO	SPIROLAB	PANT B/N		
DEFIBRILADOR	G.E.	RESPONDER AED PRO		09/10/2013
ESTIMULADOR TENS	CEFAR			
CAMILLA HIDRAULICA	ORTOTECSA SL	F-28		
LAMPARA DE EXPLORACION	CLINIMOBEL	H-323		
LAMPARA DE EXPLORACION	CLINIMOBEL	H-323		
<b>CONSULTORIO SAN JOSE ARTESANO</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>FIN GARANTIA</b>	<b>FIN CONTRATO</b>
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE	AR 600 ADV		09/10/2013
<b>CONSULTORIO HOYA DEL CAMPO</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>FIN GARANTIA</b>	<b>FIN CONTRATO</b>
ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	CARDIOVIT AT-1		09/10/2013
ESTERILIZADOR	TUTTNAVER	2340 M		
DEFIBRILADOR	G.E.	REPONDER AED PRO		09/10/2013

<b>CENTRO DE SALUD BLANCA</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>FIN GARANTIA</b>	<b>FIN CONTRATO</b>
ESPIROMETRO	SPIROLAB	PANT B/N	26/01/2013	
ESTERILIZADOR ANDROMEDA	TECNO-G A7	PLUS XP		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE			
DEFIBRILADOR	INOMED	CARDIO AID 200B		09/10/2013
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE	DELTA 3 PLUS		09/10/2013
ELECTROCARDIOGRAFO	G.E.	MAC-1200		09/10/2013
ELECTROCARDIOGRAFO	G.E.	MAC-500		09/10/2013
TENSIOMETRO	PHILIPS	SURESIGNS VS1		
AUTOCLAVE-ESTERILIZADOR	MATACHANA	21 EX		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE DIGITAL	DELTA 3 PLUS		09/10/2013
BISTURI ELECTRICO	SURTRON	160	19/01/2014	
ESPIROMETRO	SPIROLAB	PAGE WRITER TRIM I		
DEFIBRILADOR	INOMED	CARDIO AID 200B		09/10/2013
<b>CONSULTORIO DE BLANCA</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>FIN GARANTIA</b>	<b>FIN CONTRATO</b>
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE CARDIOLINE	AR2100VIEN	16/03/2014	